

# COMENTARIOS AL PROGRAMA DE FISCALIZACIÓN POR INVITACIÓN DE CORRECCIÓN DEL SAT



CONNECT **BDO**



El 2021 ha sido un año de grandes retos para la administración pública, sobre todo en materia de reactivación económica y continuación de proyectos para desarrollo de la infraestructura del país, eso sin dejar a lado mantener los distintos programas sociales de la presente administración. Derivado de esto el Servicio de Administración Tributaria (SAT) tiene un papel importantísimo ya que, a falta de nuevos impuestos y/o políticas que hagan crecer la economía a niveles que todos quisiéramos, esta tiene la misión de recaudar cada vez más para que el Ejecutivo cuente con los recursos para los proyectos en comento.

Por lo anterior, en 2021 el SAT ha lanzado varias campañas buscando ampliar la recaudación, una de éstas la está llevando a cabo la Administración General de Recaudación que, de la mano de la plataforma electrónica del SAT, están enviando invitaciones a un vasto número de contribuyentes en las cuales se les muestra que, comparando sus deducciones autorizadas presentadas en la declaración anual (del ejercicio de que se trate) contra la suma del subtotal de los CFDIs emitidos por terceros, las primeras son superiores a estas últimas y por ende probablemente haya un posible impuesto que el contribuyente no ha enterado al SAT, por lo cual se le invita a regularizarse y cumplir a la brevedad posible, so pena de que el SAT inicie facultades de comprobación o, peor aún, cancele sellos digitales.

Esta comparativa de inicio pareciera errónea, ya que de todos es bien sabido que las deducciones autorizadas no necesariamente nacen de operaciones que deriven de la emisión de un CFDI, sin embargo, el SAT, sigue enviando estas invitaciones causando extrañeza, carga administrativa e incluso miedo a más de un contribuyente.

¿Son legales estas invitaciones? La respuesta es complicada, si bien no hay un fundamento legal que sustenten la emisión de las mismas, es decir, no forman parte del inicio de facultades de comprobación; también es cierto que no son ilegales ni con su sola emisión le causan un agravio al contribuyente más allá del acto de molestia.

**¿Qué podemos recomendar? La Regla 2.11.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2021, establece que:**

*“Cuando las personas físicas o morales reciban una carta invitación o exhorto, mediante el cual cualquier autoridad del SAT solicite se acredite el cumplimiento en la presentación de declaraciones a que está sujeto de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables, por algún impuesto, concepto, periodo y ejercicio, podrán realizar la aclaración correspondiente ante la Administración Desconcentrada de Recaudación más cercana a su domicilio fiscal, de conformidad con lo establecido en la ficha de trámite 128/CFF “Aclaración de requerimientos o carta invitación de obligaciones omitidas”, contenida en el Anexo 1-A.*

*Lo dispuesto en la presente regla no será aplicable tratándose de las cartas invitación o exhortos emitidos por la Administración General de Grandes Contribuyentes.”*

A su vez, la ficha de trámite 128/CFF establece que la aclaración se realiza mediante el portal del SAT en su apartado de Servicios de Internet / Aclaraciones / Solicitud.





**Por lo anterior es recomendable, si se recibe este tipo de invitación, realizar lo siguiente:**

- 1.- Hacer un análisis, identificando e integrando las deducciones autorizadas presentadas en la declaración anual a que se refiera la carta invitación.
- 2.- Identificar cuáles deducciones autorizadas derivan de la emisión de un CFDI y cuáles no. Una vez identificadas las que sí derivan de emisión de CFDI, comparar con el monto que considera el SAT y, conciliar diferencias si es necesario.
- 3.- Por último, presentar una aclaración ante el portal del SAT, a través del apartado de Servicios por internet / Aclaraciones / Solicitud, y comentar lo que a su derecho convenga para aclarar la carta invitación; adjuntando, de ser necesario, la integración de las deducciones autorizadas donde se identifique cuáles deriven, o no, de la emisión de un CFDI.

Es importante tener en cuenta que de no realizar dicha aclaración se corre peligro, como se comentó al principio, de que la autoridad inicie sus facultades de comprobación, o que incluso tome medidas más drásticas como la cancelación de sellos digitales, medidas que si bien son impugnables se pueden evitar ahorrándole costos y tiempo al contribuyente.

En BDO estamos en la mejor disposición para asesorar y apoyar a nuestros clientes en caso de que hayan recibido este tipo de invitaciones, por lo cual nos ponemos a su disposición en caso de que necesite ayuda para, vía aclaración, atender estas invitaciones del SAT.

A photograph of two men in business suits shaking hands in a modern office. They are standing on a highly reflective floor that mirrors their figures. In the background, large windows offer a view of a city skyline with several skyscrapers under a blue sky. The overall color palette is dominated by blues and greys, creating a professional and corporate atmosphere.

**AUTOR:**

**MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ VAZQUEZ**

Gerente del Área de Consultoría Fiscal  
BDO Oficina CDMX

PARA MÁS INFORMACIÓN:

[mkt@bdomexico.com](mailto:mkt@bdomexico.com)

# ESTADÍSTICAS GLOBALES BDO 2020



## BDO INTERNACIONAL

INGRESOS GLOBALES

**\$10.3**  
MIL MILLONES  
DE DÓLARES

**+7.8%\***  
(tipo de cambio  
constante)\*

**167**  
Países  
y territorios

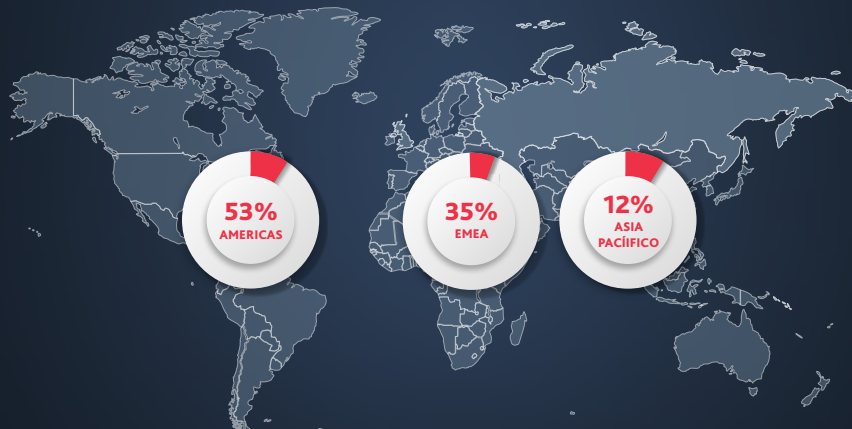
**1,658** Oficinas

Incremento por  
**+6%**

SEDE GLOBAL  
**91,054**

**+3.3%** Incremento  
anual

PROMEDIO GLOBAL  
PROFESIONAL  
PROPORCIÓN  
SOCIOS  
A STAFF  
**1 A 10**



## PRESENCIA NACIONAL

**BDO**  
**MÉXICO**

STAFF  
**+ 850**

**NÚMERO DE**  
oficinas

**8**

**LOCALIZACIÓN**  
OFICINAS

CIUDAD DE MÉXICO  
CIUDAD JUÁREZ  
GUADALAJARA  
HERMOSILLO  
MONTERREY  
MAZATLÁN  
TIJUANA



## LÍDERES POR NUESTRO SERVICIO EXCEPCIONAL AL CLIENTE THE LEADER FOR EXCEPTIONAL CLIENT SERVICE

BDO México (Castillo Miranda y Compañía, S.C.) es la quinta firma de contadores públicos y consultores a nivel mundial. Ponemos a su alcance soluciones de negocio en las áreas de Auditoría, Control Financiero, Consultoría Fiscal, Gobierno Corporativo y Riesgos, Investigaciones Forenses, Ciberseguridad, Finanzas Corporativas, Tecnologías de la Información, Consultoría en Hotelería y Turismo, Desarrollo Organizacional y Comercio Exterior y Aduanas.

Contáctenos hoy mismo o visite nuestro sitio web para obtener asesoría personalizada.

BDO Mexico (Castillo Miranda y Compañía, S.C.) is the world's fifth largest accounting and consulting network. We offer business solutions in Assurance, BSO, Tax Advisory, Corporate Governance and Risk Advisory, Forensic Investigations, Cybersecurity, Corporate Finance, Information Technologies, Hotel and Tourism Advisory, Organizational Development and International Trade and Customs.

Contact us or visit our website for personalized assistance.

Teléfono: +52 (55) 8503 4200

 @bdomexico

 BDO Mexico

 BDOCareers

[www.bdomexico.com](http://www.bdomexico.com)



© 2021 Castillo Miranda y Compañía, S. C. (BDO México) es una sociedad civil mexicana de contadores públicos y consultores de empresas, miembro de BDO International Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, y forma parte de la red internacional de firmas independientes de BDO.

© 2021 Castillo Miranda y Compañía, S. C. (BDO Mexico), a Mexican firm of public accountants and business consultants is a member of BDO International Limited, a UK company limited by guarantee, and forms part of the international BDO network of independent member firms. BDO is the brand name for the BDO network and for each of the BDO Member Firms.